



**ACUERDO MUNICIPAL NRO. 039-2015-MPJB**

Jorge Basadre, 24 de junio del 2015.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 23 de junio del año 2015, el Informe Nro. 267-2015-OPP/MPJBG, de fecha 28 de abril del 2015, el Informe Nro.246-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 12 de mayo del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Informe Nro. 267-2015-OPP/MPJBG, de fecha 28 de abril del 2015, emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2015; del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna” con una inversión de S/.1'524.305.73 (Un Millón Quinientos Veinti Cuatro Mil Trescientos Cinco con 73/100 Nuevos Soles) para la ejecución del proyecto por un periodo de 150 días.

Que, el Informe Nro.246-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 12 de mayo del 2015, emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien en su opinión legal refiere que es Procedente el pedido de incorporación del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna” con un presupuesto de inversión de de S/.1'524.305.73 (Un Millón Quinientos Veinti Cuatro Mil Trescientos Cinco con 73/100 Nuevos Soles) al PIM 2015, autorizándose las modificaciones presupuestales por mayores recursos que resulten necesarios para su implementación, siguiéndose previamente el proceso de aprobación vía concejo municipal.

Que, en cumplimiento del artículo 17º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y estando a lo antes expuesto, y aprobado por Mayoría en Sesión Ordinaria el día 23 de junio del 2015, el pleno en Uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley de Municipalidades Nº 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR** la Incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM - 2015 el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna”, con una inversión de S/.1'524.305.73 (Un Millón Quinientos Veinti Cuatro Mil Trescientos Cinco con 73/100 Nuevos Soles).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**JORGE BASADRE**  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE